



INPEC



GUÍA ORIENTADORA PARA TOMA FOTOGRÁFICA EN PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD

EDWIN MERCHÁN HERRERA

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

2023



TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
INTRODUCCIÓN	3
GLOSARIO	3
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
CONTENIDO	5
La fotografía y su aplicación	5
Toma fotográfica en personal privado de la libertad.....	7
CONCLUSIONES	10
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	11

INTRODUCCIÓN

El sistema judicial colombiano debe estar enfocado en verificar, estudiar y analizar todos los procedimientos que están enmarcados dentro de los procesos del sistema judicial, es decir, que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), por ser parte de dicho conglomerado, debe propender por estar alineado sobre estos y realizar la verificación interna de los procedimientos en Policía Judicial y que estos estén alineados conforme lo establece el Consejo Nacional de Policía Judicial, en sus acuerdos y guías.

Así mismo, todo el personal de servidores públicos y dragoneantes que hacen parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, deberían saber actuar frente a determinado procedimiento donde se involucre el manejo de Elemento Material Probatorio y Evidencia Física, para resguardar y proteger al máximo las evidencias frente a un hecho y que sea Policía Judicial mediante la utilización de la prueba tecnocientífica que se encargue de recolectar estas evidencias entregadas por estos funcionarios.

GLOSARIO

Autoridad Competente: Juez o fiscal que tienen a cargo el proceso de una persona privada de la libertad.

Consejo Nacional de Policía Judicial: Este consejo lo integran la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Contraloría General de la República: Examina las cuentas a fin de velar por la legalidad de los ingresos, gastos e integridad del patrimonio estatal. Juzga las cuentas de las personas o funcionarios que tienen a su cargo fondos o bienes públicos, con el objeto de hacer efectiva su responsabilidad patrimonial.

CCV: Cuerpo de Vigilancia y Custodia

Fiscalía General de la Nación: es la entidad encargada de investigar y acusar ante los juzgados y tribunales competentes a quienes se presume han cometido algún delito que atente contra la vida, la seguridad o los bienes de otro.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Direccionar, prestar y controlar el servicio forense en todo el territorio nacional, soportado en el Sistema Único de Medicina Legal, el conocimiento técnico y científico innovador, y las tecnologías, optimizando el uso de recursos, para contribuir a la justicia y a la convivencia social.

PPL: Personal Privado de la Libertad

Policía Nacional de Colombia: es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética policial”.

Procuraduría General de la Nación: Es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías, además es la encargada de investigar, sancionar y compulsar copias ante la autoridad judicial de las investigaciones disciplinarias de los servidores públicos.

OBJETIVO GENERAL

Establecer una guía orientadora para toma fotográfica en personal privado de la libertad, conforme a las directrices establecidas por el Consejo Nacional de Policía Judicial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprender los conceptos para la fijación fotográfica de personal privado de la libertad.
- Desarrollar tomas fotográficas de personal privado de la libertad conforme a las guías establecidas.

CONTENIDO

La fotografía y su aplicación

Para empezar, debemos tener en cuenta que la fotografía antes de llegar a ser utilizada desde el ámbito identificativo y judicial tuvo una serie de acontecimientos los cuales conllevaron a lo que tenemos hoy en día como una de las ciencias más importantes para la fijación y documentación de cualquier tipo de evidencia, así como desde el ámbito publicitario, comercial, científico, astronómico y otros en la que es aplicable.

De igual manera, a nivel judicial la fotografía se empezó a utilizar a mediados de los años 70s dando un giro significativo en llevar a cabo la fijación de evidencia de una manera rudimentaria, ya que se contaba con equipos análogos, lo cual obligaba a que las personas que lideran esta labor tuvieran conocimientos previos frente al correcto equilibrio de luminosidad y calidad en cada imagen.

Como todo en Investigación Criminal se ha venido perfeccionando, con el paso del tiempo se ha dado un aporte significativo al correcto desarrollo de las diligencias judiciales, como lo es el procesamiento del lugar de los hechos; así mismo, una vez llegó la fotografía digital a nuestro país a mediados de la década del 2000, se le facilitó mucho más la labor al fotógrafo ya que no solo era realizar todo el procedimiento de foto acabado en laboratorio oscuros de la fotografía análoga, sino que este gran invento una vez pasó a la era digital, le dio una nueva esperanza al sistema judicial en lograr perfeccionar el tecnicismo al momento de recuperar fotográficamente hablando

de la evidencia traza por medio de los sistemas ya conocidos como lo es la dactiloscopia, la balística y la documentología, etc.

Toma fotográfica en personal privado de la libertad

En los procedimientos que se llevan a cabo para la identificación e individualización del Personal Privado de la Libertad, deben estar ajustados a los protocolos establecidos por el Consejo Nacional de Policía Judicial y, sobre todo, al momento de llevar a cabo la estandarización de las guías y formatos internos que sirven como ruta de navegación para el Personal de servidores públicos y dragoneantes que hacen parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

En la Guía para el Procedimiento de Inspección Técnica al Lugar de los Hechos, se establecen unos planos fotográficos, los cuales consisten en pormenorizar determinada evidencia, con relación a su tamaño, proporción, iluminación y otros aspectos que ya el fotógrafo o la persona encargada de llevar a cabo este procedimiento, deba seguir al pie de la letra o según su criterio dentro de los conocimientos técnico-científicos que demarcan dicha profesión; así mismo, se debe tener en cuenta que para llevar a cabo el procedimiento de toma fotográfica a Personal Privado de la Libertad, el INPEC tiene identificado este como la toma de reseña a (PPL), por tal motivo y a continuación, se darán unas recomendaciones que servirán como guía al momento de realizar esta actividad, de la siguiente manera:

Como primera medida, nos vamos a dirigir al Procedimiento de Inspección Técnica al Lugar de los Hechos, donde encontraremos en la descripción de lo que es una fotografía Morfo -

Facial: *“Registro de las características morfo-cromáticas del rostro. Se utiliza en la fijación de cadáveres y de personas vivas; para ello se realizan tomas: de frente y dos perfiles (derecho e izquierdo). Para aquellos individuos (vivos) que utilicen accesorios tales como: gorra, gafas u otros que afecten su apariencia, la documentación se realizará con y sin estos elementos”* (JUDICIAL, 2023). Teniendo en cuenta lo anterior, podemos deducir que dicho procedimiento es enfático al ilustrar al lector del procedimiento a realizar.

Como segunda medida, se recomienda que a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), independiente de su cargo o función, estén actualizados de los procedimientos que se relacionan en la plataforma empresarial “isolucion” y estos mismos sean evaluados y actualizados conforme a los procedimientos establecidos por Policía Judicial, desde todos los aspectos o donde les sean aplicables como Institución Penitenciaria y Carcelaria.

Como tercer y última medida, se recomienda a los funcionarios encargados de llevar a cabo la fijación fotográfica, lo siguiente:

1. Los centros de reclusión deben contar con una cámara fotográfica tipo réflex en el cual se pueda identificar el dial de modo o mando creativo, con el fin de equilibrar los valores más adecuados, según la iluminación del ambiente donde se encuentre, para este caso, es importante conocer y apropiar los valores que podemos encontrar y variar en el modo M (Observar círculo rojo en la imagen).



Imagen 1

2. Se recomienda realizar la toma fotográfica morfo facial a 90° que sea perpendicular y la óptica alineada al rostro del Personal Privado de la Libertad.
3. Si no se cuenta con un lente fija de 50mm, se debe tratar de equilibrar dicha medida en milímetros, con la óptica que se tenga en el momento, independientemente la marca de cámara o tipo de formato (observar flecha en la imagen).



Imagen 2

4. El formato debe ser en vertical

5. El cuerpo de la persona se colocará de frente al lente sin ningún tipo de giro del rostro.
6. Verticalmente entre el tórax y un espacio mínimo de diez centímetros sobre la cabeza.
Horizontalmente que incluya los hombros, sin dejar bordes laterales.
7. En caso de un detenido se ubicará sobre el tórax la información de radicación.

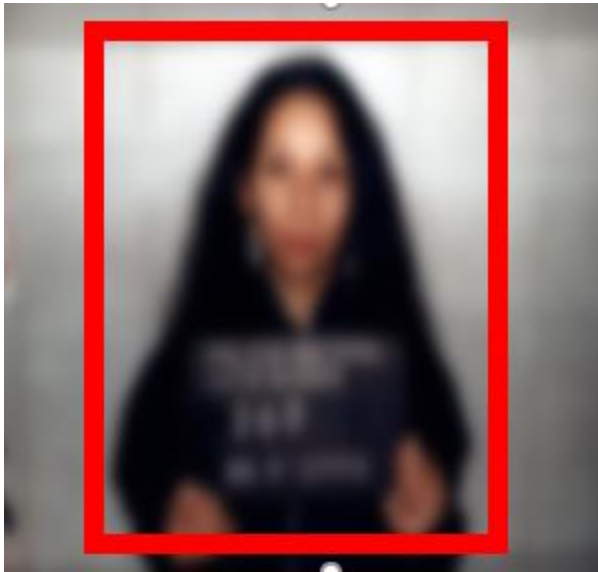


Imagen 3

8. Para la fijación de esta fotografía se recomiendan los siguientes valores aproximados:

Apertura (F): 5.6 – 3.5 – 2.4

Velocidad de Obturación: 125 – 90 - 60

Se debe tener en cuenta que dichos valores pueden variar sustancialmente, dependiendo el sitio donde se vaya a realizar vía diligencia de fijación fotográfica

CONCLUSIONES

Para llevar a cabo una correcta estandarización de los procesos que se llevan a cabo por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), es necesario capacitar técnicamente a sus funcionarios y sobre todo, en aquellos que cumplan los requisitos y capacidades tanto profesionales como académicas, para desempeñar el rol que le sea asignado; así mismo, todos estos procedimientos enfocados en Policía Judicial, deben tener un amplio despliegue de capacitación a nivel nacional, generando la promulgación de diplomados o seminarios por medio de la Web que pueda llegar a multiplicarse el conocimiento a nivel nacional, y que estos procedimientos que ya están estandarizados por el Consejo Nacional de Policía Judicial, se lleven a cabo tal y como lo establecen en las guías y acuerdos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Manual de Policía Judicial (2017) Consejo Nacional de Policía Judicial – Fiscalía General de la Nación.

Acuerdo 002 (2017) Consejo Nacional de Policía Judicial, Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia//wp-content/uploads/policiajudicial/DOC-CNPJ/ACUERDO%20002%20lugar%20de%20los%20hechos%202017.pdf>